



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2024/MDLM

La Molina, 04 de Julio de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 035-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 004-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 444/MDLM, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad Distrital de La Molina que regula la creación de las condecoraciones, distinciones y títulos otorgados por la Municipalidad Distrital de La Molina, determinando las denominaciones, categorías y reglas generales para su otorgamiento;

Que, el acápite 7.1.2 del artículo 7 del Reglamento en mención indica que la distinción "Escudo de La Molina" se otorga a instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras, en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7 del citado Reglamento establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias;

Que, el acápite 7.3 del artículo 7 preceptúa que las Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos, que se otorguen con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias, serán aprobados por el Concejo Municipal y otorgados en sesión solemne;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 0035-2024-MDLM-OGCII, de fecha 03 de julio de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 004-2024-MDLM-CC, a fin que se otorgue la distinción "Escudo de La Molina" a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA M.U.S.A LA MOLINA LTDA. N° 403**, fundada el 02 de Julio de 1969, se encuentra ubicada al Este del distrito de La Molina y limita con Pachacamac (Huertos de Manchay) y Cieneguilla; su nombre MUSA proviene de las primeras letras de Municipalidad, Universidad Agraria, SIPA (ex Servicio de Investigación y Promoción Agraria) y Arenera La Molina. Es una Cooperativa de Vivienda creada por trabajadores de las instituciones antes mencionadas a inicios de la década de los 70, quienes en los arenales de La Molina construyeron su hogar, actualmente cuenta con 8 mil habitantes. Este año la Cooperativa de Vivienda M.U.S.A La Molina Ltda. N° 403 cumplió 55 años de fundada y ha logrado culminar numerosos planes y programas de desarrollo local como la implementación de dos programas de vaso de leche, inauguración un moderno centro de salud y una farmacia del Ministerio de Salud que brinda precios más accesibles, lo que beneficia a las personas y hogares más necesitados; asimismo cuenta con servicios educativos de los Colegios San José Marelló y Shalom



Municipalidad de La Molina

Christian School. Actualmente la directiva viene trabajando con el gobierno local lo que les permite acceder a los programas Cero anemia, Unidad de Empadronamiento Local para acceder a pensión 65. La directiva actual viene trabajando en el mejoramiento del servicio de agua con la instalación de 2 abastecedores de agua ubicadas en la 4ta y 5ta etapa con lo que ya toda la urbanización cuenta con servicios básicos.

Que, lo antes mencionado, permite apreciar que la institución cuenta con los méritos y requisitos exigidos para acceder a la distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, por lo que corresponde al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado servicio de la institución propuesta, determinándose la concesión del "Escudo de La Molina", como máxima distinción que otorga el distrito de La Molina a las Instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR LA DISTINCION de "ESCUDO DE LA MOLINA" a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA M.U.S.A LA MOLINA LTDA. N° 403**, con ocasión de la celebración de Fiestas Patrias, en reconocimiento a su destacado servicio en beneficio de la comunidad y al conmemorarse sus 55 años de fundación institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE